



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427.-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 19 de setiembre del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía n.° 418-2022-MDAACD/A (12-Set-2022); Informe n.° 044-2022-MDAACD/GSMGA-SGPSC (16-Set-2022), presentado por el Sr. Cipriano Casaverde Marapi – Especialista en Seguridad Ciudadana; sobre la exoneración del marcado de tarjeta o registro digitalizado de asistencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política Perú vigente y la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias n.° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, los artículos 39° y 40 de la Constitución Política del Perú, los empleados de confianza, al igual que otros servidores públicos y funcionarios del Estado se encuentran al servicio de la Nación, no obstante están sujetos a determinados particulares en el ejercicio de su función pública;

Que, el literal d) de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley n.° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el pago de remuneración sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados; en consecuencia, la Municipalidad puede establecer mecanismos para validar el cumplimiento de las labores asignadas al empleo de confianza a aquellos servidores o directivos respecto a los cuales en principio no existe obligación de llevar registro de control de asistencia;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 226-2021-MDAACD/A de fecha 19 de julio del 2021, establece en su Quinta Disposición Complementaria que de manera excepcional y temporal, aprobada por Resolución de Alcaldía se podrá exonerar del registro y control de asistencia y del uso de la Papeleta de Salida, por la naturaleza de la función al servidor que disponga la Alta Dirección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 418-2022-MDAACD/A (12-Set-2022) se asignar temporalmente funciones de la SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray al Sr. CIPRIANO CASASVERDE MARAPI – Especialista en Seguridad Ciudadana, en adición a sus funciones, hasta que se designe al titular del cargo, y que la ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación. Asimismo deberá cumplir sus funciones de conformidad a los instrumentos de gestión municipal, directivas internas y normas conexas;

Que, teniendo en consideración la doble función que realiza el Sr. CIPRIANO CASASVERDE MARAPI – Especialista en Seguridad Ciudadana, quien a la fecha tiene asignada la función de la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, la misma que por su naturaleza exige su presencia las 24 horas del día; por lo que es justificada que se exonere de manera excepcional flexibilidad de marcado en la entrada y salida, lo cual debe cumplir las 8 horas diarias que establece la norma, los mismos que se dará cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE APRUEBA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR del marcado de tarjeta o registro digitalizado de asistencia del Servidor CIPRIANO CASASVERDE MARAPI – Especialista en Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe>, para el conocimiento general de la población del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN (05):
 - Alcaldía (01)
 - GM (01)
 - OGRRHH (01)
 - Archivo (01)
 GVQDOGACGD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Germán González Huamani
 ALCALDE(º)





20/12/22



20 DE DICIEMBRE 2022

[Handwritten signature]
Cipriano Coronado M.